



Concello da Laracha
Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña
Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331
Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413
C.I.F. P-1504200-E
www.alaracha.es

ACTA DA PROBA TEST PROCESO SELECTIVO PARA A SELECCIÓN DE UN/HA AUX .ADVO/A PARA O OBRADOIRO DE EMPREGO

EXPEDIENTE: 2021/E001/000019

Reunidos na Sala de Xuntas da Casa Consistorial, ás 10:00 horas, o día 21 de outubro de 2021, os integrantes do Tribunal cualificador, para realizar o exame tipo test da fase de oposición:

Presidente: Eduardo Mera Rico (Interventor do Concello da Laracha)

Secretario/a: Miguel Piñeiro Souto (Secretario do Concello da Laracha)

Vocais:

Ana Carmen Jimenez Mosquera (Axente de emprego e desenvolvemento Local do Concello da Laracha)

María del Carmen Ameijeiras Arias (Técnico de grao medio de servizos sociais do Concello da Laracha)

Lucía Barreiro Angeriz (Administrativa do Concello da Laracha)

Unha vez elaborado o exame procédese a trasladarse ao Edificio Advo. Do Concello para realizar a dita proba ás aspirantes presentadas ás 11:30 horas, as cales son as seguintes:

APELIDOS E NOME	DNI
CARRILLO CASTELO MONICA	***2160**
GARCIA DURAN MARIA ANDURIÑA	***3461**
NAYA VEIGA MERCEDES	***3623**
VARELA LIÑARES BEATRIZ	***4449**
VAZQUEZ GOMEZ CONSUELO MARIA	***2008**

Unha vez rematada a proba procédese a corrixir o exame. O Tribunal decide que cada pregunta acertada puntua 1,5 e cada pregunta incorrecta resta á metade, é decir, 0,75, sendo o resultado obtido polas candidatas o seguinte:

**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

APELIDOS E NOME	DNI	PUNTUACIÓN
CARRILLO CASTELO MONICA	***2160**	28,50
GARCIA DURAN MARIA ANDURIÑA	***3461**	18,75
NAYA VEIGA MERCEDES	***3623**	23,25
VARELA LIÑARES BEATRIZ	***4449**	19,50
VAZQUEZ GOMEZ CONSUELO MARIA	***2008**	30

Posteriormente o tribunal analiza a alegación presentada por María Consuelo Vázquez Gómez na que se reclama que non se tivo en conta o título presentado como mérito. Tras as pertinentes deliberacións o Tribunal estima a alegación e, de acordo ao principio de igualdade e uniformidade de criterio, acorda que debe ser obxecto de revisión a documentación presentada polas demais candidatas que asistiron ao examen. Unha ve realizada a mesma a puntuación queda como sigue:

APELIDOS E NOME	FORMACIÓN ACADÉMICA (ATA 5 PUNTOS)	COÑECEMENTOS INFORMÁTICA (ATA 2 PUNTOS)	COÑECEMENTO LINGUA GALEGA (ATA 1 PUNTO)	EXP PROFESIONAL (ATA 10 PUNTOS)	TOTAL
CARRILLO CASTELO MÓNICA	4,75	1,50	0,25	7,85	14,35
GARCIA DURAN MARIA ANDURIÑA	1,25	2	0,25	0,30	3,80
NAYA VEIGA MERCEDES	-	-	0,25	-	0,25
VARELA LIÑARES BEATRIZ	2,50	0,50	0,25	0	3,25
VAZQUEZ GOMEZ CONSUELO MARIA	0,75	1	0,25	7,90	9,90

O tribunal non entra a valorar a alegación á valoración de méritos presentada pola candidata que non asistiu ao exame aofigurar excluída do proceso.

De acordo ao anteriormente exposto a puntuación final queda da seguinte maneira:

**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

APELIDOS E NOME	DNI	PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	TOTAL
CARRILLO CASTELO MONICA	***2160**	14,35	28,50	42,85
GARCIA DURAN MARIA ANDURIÑA	***3461**	3,80	18,75	22,55
NAYA VEIGA MERCEDES	***3623**	0,25	23,25	23,50
VARELA LIÑARES BEATRIZ	***4449**	3,25	19,50	22,75
VAZQUEZ GOMEZ CONSUELO MARIA	***2008**	9,90	30	39,90

Tendo presentado por parte de todas as candidata o Celga 4, que exige da realización da proba de galego, unha vez finalizado o proceso de selección, o Tribunal propón ao Alcalde a contratación da candidata: MÓNICA CARRILLO CASTELO.

De acordo a base 10ª proponse integrar a bolsa de traballo para os efectos de ser nomeados substitutos cando proceda para cubrir a renuncia ou situacións de incapacidade temporal, maternidade ou paternidade do/a titular para posibles substitucións por orde de puntuación:

- VÁZQUEZ GÓMEZ CONSUELO MARÍA
- NAYA VEIGA MERCEDES
- VARELA LIÑARES BEATRIZ
- GARCIA DURAN MARIA ANDURIÑA

Segundo a Base 11 das Bases de Selección: A persoa aspirante proposta presentará, no prazo de tres (3) días hábiles, contados dende que se faga público o resultado da selección, os documentos acreditativos de que reúne todos e cada un dos requisitos esixidos na base 2.ª desta convocatoria:

1. Copia compulsada do título esixido nas presentes bases.
2. Declaración xurada de non estar separado/a mediante expediente disciplinario do servizo de calquera das Administracións Públicas, de non estar en situación de suspensión de funcións, nin estar inhabilitado/a para o exercicio de funcións públicas.



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

3. Declaración xurada de non estar incurso en causa de incompatibilidade ou incapacidade.
4. Certificado/informe médico de non padecer enfermidade nin eiva física que impida o normal desenvolvemento das funcións correspondentes ao posto.
5. Fotocopia da cartilla da S.S.
6. Nº de conta bancaria cos 20 díxitos.

Se dentro do prazo indicado, salvo casos de forza maior, a persoa aspirante proposta non presentase a documentación ou non acreditase reunir os requisitos esixidos, non poderá ser contratada e quedarán anuladas todas as súas actuacións, sen prexuízo das responsabilidades en que incorrera por falsidade.

Decídese publicar a plantilla do exame tipo test, a cal é a seguinte:

“1.-Un contrato administrativo que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles:

- a) Es un contrato de servicios*
- b) Es un contrato de obras*
- c) Es un contrato de suministros***

2.-Se considerarán contratos menores de obras:

- a) Los de valor estimado inferior a 15.000 euros*
- b) Los de valor estimado inferior a 40.000 euros***
- c) Los de valor estimado inferior a 100.000 euros*

3.-Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la administración pública estarán obligados a expedir y remitir factura electrónica:

- a) Siempre, con independencia de la forma jurídica del proveedor*
- b) Siempre que el proveedor sea empresario individual*
- c) Siempre que el proveedor sea una sociedad anónima***

4.-Uno de los siguientes principios no está garantizado por la Constitución Española en su artículo 9:

- a) La publicidad de las normas*
- b) La legalidad*
- c) La jerarquía reglamentaria***



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

5.-De acuerdo con la Constitución Española de 1978, España se constituye:

- a) En una monarquía democrática de derecho.
- b) En un estado social y democrático de derecho**
- c) En una nación socialdemocrática de derecho

6.-El artículo 103 de la Constitución Española de 1978 dispone que la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales:

- a) con sometimiento exclusivo a la ley
- b) con sometimiento pleno a la ley y al resto del ordenamiento jurídico**
- c) con sometimiento exclusivo a los principios generales del derecho

7.- Según el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el caso de que los plazos estén señalados en días hábiles:

- a) Se excluye del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos**
- b) Se excluye del cómputo únicamente los domingos y los declarados festivos
- c) No se excluirá ningún día de su cómputo

8.-De acuerdo con el art 40.2, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, toda notificación deberá ser cursada:

- a) Dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado
- b) Dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado**
- c) Dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado

9.-En atención al artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, podrán presentarse:

- a) En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca
- b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
- c) Ambas son correctas**

10.- Cuál es la edad mínima para poder ser alumno-trabajador de un taller de empleo dual?

- a) 16 años
- b) mas de 16 años
- c) 18 años o mas**

11.- Según el artículo 4 de la ORDEN del 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el año 2021



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

a) La etapa de formación en alternancia con la práctica profesional tendrá una duración de nueve meses y estará dirigida al aprendizaje, calificación y adquisición de experiencia profesional, pudiendo durante 3 meses más prorrogarse dicha etapa

b) La etapa de formación en alternancia con la práctica profesional tendrá una duración de nueve meses y estará dirigida al aprendizaje, calificación y adquisición de experiencia profesional y transcurrido el plazo de duración de la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, el Ayuntamiento de A Laracha podrá desarrollar un programa de inserción laboral de las personas participantes en los talleres, a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena durante un mínimo 3 meses a jornada completa en empresas para ocupaciones del ámbito de las materias impartidas y en el ámbito territorial de los talleres duales de empleo

c) La etapa de formación en alternancia con la práctica profesional tendrá una duración de nueve meses y estará dirigida al aprendizaje, calificación y adquisición de experiencia profesional y transcurrido el plazo de duración de la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, el Ayuntamiento de A Laracha podrá desarrollar un programa de inserción laboral de las personas participantes en los talleres, a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena durante un mínimo 6 meses a jornada completa en empresas para ocupaciones del ámbito de las materias impartidas y en el ámbito territorial de los talleres duales de empleo

12.- En los proyectos de talleres duales de empleo se impartirá la formación complementaria?

a) En los proyectos de talleres duales de empleo se podrá impartir formación complementaria en las materias de alfabetización informática, sensibilización ambiental y sensibilización en igualdad de género, prevención de riesgos laborales correspondiente a la ocupación para desempeñar

b) En los proyectos de talleres duales de empleo se impartirá formación complementaria en las materias que el Ayuntamiento propuso en el momento de presentar ante la Consellería a solicitud de subvención

c) En los proyectos de talleres duales de empleo se impartirá la formación complementaria al menos en las materias de alfabetización informática, sensibilización ambiental y sensibilización en igualdad de género, prevención de riesgos laborales correspondientes a la ocupación para desempeñar

13.- Al finalizar el taller dual de empleo, el Ayuntamiento le prestará asesoramiento al alumnado-trabajador participante, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia

a) Sí, ya que así lo establece la ORDEN del 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el año 2021



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

- b) No es preciso, salvo que en la solicitud de la subvención el Ayuntamiento se hubiese comprometido a prestar el asesoramiento al alumnado-trabajador participante, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena cómo para el establecimiento por cuenta propia.
- c) No es preciso, ya que tienen un módulo de orientación laboral

14.- A La hora de la selección de los alumnos trabajadores se priorizarán:

- a) las personas demandantes de empleo en general
- b) las mujeres víctimas de violencia de género acceden directamente, pues tienen prioridad absoluta
- c) las personas demandantes que tengan especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, tales como: las personas emigrantes retornadas; las mujeres en general; las mujeres víctimas de violencia de género; las personas que agotaran las prestaciones y subsidios por desempleo; las personas paradas de larga duración; las personas mayores de cuarenta y cinco años; las personas que carecen de títulos universitarios y de FP de grado superior

15.- La selección del alumnado-trabajador irá precedida de la tramitación de oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo

- a) y también la Entidad promotora podrá emplear la convocatoria pública
- b) En la selección de los alumnos trabajadores se podrá emplear la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo, la convocatoria pública o ambas
- c) La entidad promotora realizará la selección de entre la relación de personas desempleadas remitidas por la oficina de empleo que deberá contener, siempre que sea posible, tres personas candidatas por puesto

16.- Según el artículo 26. Resolución, de las bases de la citada Orden del 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres duales de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el año 2021

- a) Dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el responsable de la Consellería de Empleo e Igualdad dictará y notificará a la entidad solicitante la resolución que proceda
- b) Dentro de los cinco meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el responsable de la Consellería de Empleo e Igualdad dictará y notificará a la entidad solicitante la resolución que proceda
- c) Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el responsable de la Consellería de Empleo e Igualdad dictará y notificará a la entidad solicitante la resolución que proceda



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

17.- El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad está constituido por 583 certificados de profesionalidad que dan respuesta a niveles de calificación 1, 2 y 3, distribuidos en 26 familias profesionales

a) Sí

b) No

c) Está constituido por 690 certificados de profesionalidad que dan respuesta a niveles de calificación 1 y 2 *distribuidos en 26 familias profesionales

18.- Si María tiene certificado de estudios primarios puede participar en un taller de empleo de nivel 2?

a) Si tiene las competencias clave de nivel 2 sí puede

b) Solo con certificado de estudios primarios no puede

c) la y b son correctas

19.- Que son los certificados de profesionalidad?

a) Son un instrumento que acredita en el ámbito laboral, el conjunto de competencias profesionales que debe tener una persona para el desarrollo de una actividad laboral identificada en el mercado laboral

b) Son unos cursos que convoca Europa y que se hacen vía internet

c) Son unos certificados que emite la empresa en la que el trabajador presta sus servicios cuando finaliza el contrato de trabajo

20.- El Ayuntamiento de A Laracha cuantas parroquias tiene?

a) 13 parroquias, siendo Caión la única parroquia con salida al mar

b) 11 parroquias, siendo Caión la única parroquia con salida al mar

c) 15 parroquias, siendo Caión la única parroquia con salida al mar

PREGUNTA RESERVA:

El Ayuntamiento de A Laracha cuenta con servicio de:

a.) Solo Agencia de desarrollo local

b) Solo orientación laboral

c) la y b son correctas”

E non sendo outro o obxecto da presente, dáse por rematado o acto sendo as 14:20 horas, asinando os señores membros do Tribunal dixitalmente á marxe.